

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, la presente demanda verbal de restitución de tenencia de bien inmueble entregado a título de leasing habitacional propuesta por el BANCO DAVIVIENDA S.A. actuando mediante apoderada judicial en contra de HUGO ANTONIO BOTIA GÉLVEZ para estudiar su admisibilidad. Bucaramanga, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO



**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

El **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, mediante apoderada judicial presenta demanda de restitución de tenencia de bien inmueble entregado a título de leasing habitacional en contra del señor **HUGO ANTONIO BOTÍA GÉLVEZ**.

Se advierte que la demanda se ajusta en su generalidad a las disposiciones de Ley, en lo que tiene que ver con los requisitos de procedibilidad y competencia, motivo por el cual se dispondrá la admisión de la misma.

Así mismo, se constató que el escrito de la demanda y sus anexos fue remitido de forma simultánea a la dirección física del demandado, cumpliendo así con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE.

PRIMERO: ADMITIR la demanda de restitución de tenencia de bien inmueble entregado a título de leasing habitacional instaurada por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, a través de apoderada judicial, contra el señor **HUGO ANTONIO BOTÍA GÉLVEZ**, impartándole el trámite previsto por el artículo 384 del C.G.P.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el contenido de este auto al demandado, en la forma indicada en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. **LUZ MILENA ORTÍZ MORENO**, conforme al mandato conferido para representar a la parte demandante dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d89b8f84e7b7698878f672c5effb357e9bccbb4cc31969c386696126b614342

Documento generado en 10/11/2021 09:55:34 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**